

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 439 -2009-MPHY-CZ

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con RUC N° 20146925767, representado por su Gerente Municipal **ECO. JOSÉ LUIS MURGA BONILLA**, identificado con DNI N° 07855966, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de otra parte la **Emisora Radial "CHEVERE"**, representado por su Gerente General, señor **EDIXON FERNANDO LEÓN MARTINEZ**, identificado con DNI N° 40751767, con RUC N° 10407517674 y con domicilio legal en el Jr. Santa Cruz S/N, de esta ciudad, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos siguientes:

PRIMERO.- LA MUNICIPALIDAD, para el cumplimiento de sus metas y objetivos tiene la necesidad de contar con los servicios de los Medios de Comunicación Radial de la Localidad, para la difusión de Comunicados, Avisos, Ordenanzas, Notas de Prensa, spots y otros que emite ésta Municipalidad, por ello quiere contratar a la **Emisora Radial "CHEVERE"**, para que difunda indistintamente en todos los programas cada media hora y durante todo el día, a la población lo antes señalado, y de ésta manera se mantenga a la comunidad informada de las actividades realizadas por esta entidad.

SEGUNDO.- LA MUNICIPALIDAD, toma los servicios de **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, a partir del **01 de Octubre al 30 de Diciembre del 2009**, servicios que serán retribuidos con la suma de **CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00)** en forma mensual, previa presentación de su Informe, Copia de su Contrato de Locación de Servicio, Comprobante de Pago, debiendo contar con la conformidad del servicio por parte de la Unidad de Imagen Institucional.

TERCERO.- Para el cumplimiento de lo señalado en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATADO** deberá acudir a la Oficina de Imagen Institucional periódicamente o mantenerse en contacto a través de medios telefónicos o de la Internet, con la finalidad de recabar oportunamente el material de difusión. Además, queda bajo responsabilidad de **EL CONTRATADO** la grabación de los spots publicitarios de las diferentes actividades realizadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas.

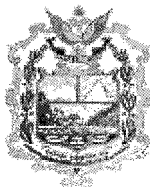
CUARTO.- El presente Contrato se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 1764° del Código Civil.

QUINTO.- El presente Contrato de Locación de Servicios, normado por la Legislación Civil, no genera ningún vínculo laboral entre las partes contratantes, comprometiéndose **EL CONTRATADO** a cumplir con las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato.

SEXTO.- El presente Contrato está bajo sustento a solicitud del Requerimiento de Servicios N° 008879 – 2009 – MPH – Cz de fecha 15 de octubre de 2009.

SEC. FUN	0002
FTE. FTO	07
FUNCION	03
PROGRAMA	006
SUB PROGRAMA	0008
ACTIVIDAD	1000267
COMPONENTE	3000693
FINALIDAD	000886
META	00001
UNIDAD ORG.	016

OCTAVO.- El incumplimiento a las condiciones señaladas en las cláusulas del presente contrato dará lugar a la resolución del mismo, sujetándose a las penalidades legales a que hubiere lugar.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS**



terados de su contenido y en señal de su conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de Caraz, a los Veinte y Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve.



EL CONTRATADO

GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Eco. José Luis Murga Bonilla
GERENTE MUNICIPAL

